ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)
NIT. 900. 276.535-8

CONTRATO No. 105-2-10012-23

San Luis, 05/04/2023

Señora
LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA
Representante Legal BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
Carrera 37H N. 17 - 41 Barrio Esperanza Etapa VIII
Celular: 31236 3317
E-mail: conexionescomunicacionesbethel@gmail.com
Villavicencio - Meta

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN CENOP MIC 012 2023.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 24/03/2023, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN CENOP MIC 012 2023**, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "CENOP",** por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($42.260.000,00),** incluido IVA.

Ha sido aceptada por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP), así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL
NIT	900.276.535-8
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor **JOHN CESAR ROSAS CARDENAS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.172.186 de Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden administrativa de personal 23-086 del 27/03/2023.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S **NIT.** 901.130.589-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA **C.C.** 66.934.104 de Vijes (Valle del Cauca) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Villavicencio (Meta) **DIRECCIÓN:** Carrera 37H N. 17 - 41 Barrio Esperanza Etapa VIII **CELULAR:** 3123613317 **EMAIL:** conexionescomunicacionesbethel@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del grupo de Telemática de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "CENOP" o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor Director de la unidad quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica

	y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"., y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA TOTAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP) realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), ubicada en la vereda La laguna Municipio de San Luis - Tolima, los siguientes Documentos: así; 1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP). 2. Original del recibo a satisfacción del bien. 3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días 4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta 5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior

<table>
<tr><td></td><td>documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP), UBICADA EN LA VEREDA LA LAGUNA MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOMBRE BENEFICIARIO: BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
CUENTA No. 36485850371
TIPO DE CUENTA: Cuenta de ahorros
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3323 de fecha 16/03/2023, recurso 10, expedido por el Analista de Presupuesto de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial CENOP (E).</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($42.260.000,00), incluido IVA , distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>REC.</th><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>V/ UNITARIO CON IVA</th><th>V/ TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10</td><td>CENOP</td><td>BATERIAS XTS 4250</td><td>10</td><td>890.000,00</td><td>8.900.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>10</td><td>CENOP</td><td>KIT DE MAQUILLAJE PARA RADIO XTS 4250 (CARCASA, ANTENA, BELT CLIP, MARQUILLA, PERILLAS DE VOLUMEN Y DE CANALES, FLEX CONTROL Y TAPA LATERAL</td><td>5</td><td>2.692.000,00</td><td>13.460.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>10</td><td>CENOP</td><td>CARGADOR UNITARIO PARA RADIO XTS 4250</td><td>10</td><td>630.000,00</td><td>6.300.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>10</td><td>CENOP</td><td>CARGADOR MULTIPLE PARA RADIO XTS 4250</td><td>2</td><td>6.800.000,00</td><td>13.600.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>VALOR TOTAL</td><td>$42.260.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS</td><td>Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (01) año más.

SANCIONES: Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento.

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo</td></tr>
</table>

	circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL (CENOP)**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **C). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**. No obstante, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo será de sesenta (60) días calendario; término que inicia a contar a partir de la aprobación de la garantía única del contrato. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se

	determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL CENOP** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de los equipos será en el Almacén de Telemática de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez– CENOP, ubicada en la Vereda La Laguna, Hacienda Pijaos, San Luis – Tolima, entrega en sitio de la unidad sin costo alguno para la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ – CENOP.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN CENOP MIC 012 2023, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratos, recomienda al Ordenador del Gasto debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución de delegación No. 0684 del 18 de marzo de 2022, adjudicar el proceso **PN CENOP MIC 012 2023** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "CENOP"** a la empresa BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S., NIT. 901.130.589-1, Representada Legalmente por la señora LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA, identificada con CC. No 66.934.104 de Vijes (Valle del Cauca), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Mayor **JOHN CESAR ROSAS CARDENAS**
Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial BG. Jaime Ramírez Gómez (CENOP) (E)

Elaborado: PT. Mariadelmar Ordoñez Suarez – Analista de contratos CENOP
Revisado: IT. Joaquín Marcelo Lopera Guzmán – Asesor jurídico CENOP
Aprobado: TE. Yeimi Paola Huertas García – Jefe Grupo de Contratos CENOP
Aprobado: CT. Miguel Sebastian Obregón Cano – Jefe Área Administrativa CENOP (E)
Fecha de elaboración: 05/04/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIOS OFERTADOS INCLUIDO EL VALOR DEL IVA

No.	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	26111701	BATERIAS XTS 4250	10	890.000,00	8.900.000,00
2	43191600	KIT DE MAQUILLAJE PARA RADIO XTS 4250 (CARCASA, ANTENA, BELT CLIP, MARQUILLA, PERILLAS DE VOLUMEN Y DE CANALES, FLEX CONTROL Y TAPA LATERAL	5	2.692.000,00	13.460.000,00
3	26111704	CARGADOR UNITARIO PARA RADIO XTS 4250	10	630.000,00	6.300.000,00
4	26111704	CARGADO MULTIPLE PARA RADIO XTS 4250	2	6.800.000,00	13.600.000,00
				TOTAL	42.260.000,00

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS BATERIAS XTS 4250	
Corriente en mAh	Dos mil setecientos (2700) mAh o superior.
Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
7,5	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en transmisión = 30 minutos de transmisión, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera, lo cual debe garantizarse como mínimo con la capacidad de carga requerida en la batería o superior si el diseño eléctrico del oferente lo requiere, a una potencia de 5W
Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables. Para lo cual el oferente en el momento de la entrega de la oferta anexara a la misma sin costo alguno, mínimo dos (2) baterías de la misma marca y modelo ofertado. De igual manera, el contratista en el momento de la entrega de los elementos contratados incluirá sin costo al contrato un porcentaje del 0.3% del total de las baterías de cantidades adicionales con respecto al número de baterías requeridas, con el fin de ser abiertas de manera aleatoria y validar las características inicialmente ofertadas, lo anterior sin afectación a las cantidades requeridas
Color	Negro.
Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio- polímero.
Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 4250 existentes en la Institución.
Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP54 o superior, anexar certificación MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte, anexar certificación
Fecha de fabricación	Se debe anexar certificación en donde indique que la fecha de fabricación de las baterías no es anterior a noventa (90) días a la presentación de la oferta. Se debe especificar que son baterías nuevas, no se aceptan re-manufacturadas o renovadas.
Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de dieciocho (18) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El oferente deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.
Certificado Ambiental	El proponente deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. El oferente deberá certificar por escrito; el compromiso de recoger y eliminar baterías con componentes de NiCd, NiMh, LiOn, en una proporción igual al peso de las baterías adjudicadas o adquiridas en el presente proceso; lo cual estará de acuerdo con el marco legal para esta clase de disposiciones finales, así: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, de la República de Colombia, "*Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral*", *Decreto 1609 de 2002, de la República de Colombia, "transporte de mercancías peligrosas en carretera*". El proveedor se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). Esta condición deberá ser cumplida dentro del término de garantía de los equipos que se adquieran a través de este proceso.

KIT DE CARCASA PARA RADIO MOTOROLA XTS-4250 MODELO I	
Color	Negro
Numero de parte	NNTN4441E el kit tipo 1 debe ser entregado con monófono. Incluye: Antena, Carcaza, Perilla y Control de Volumen, Perilla y Control de Canales, Retenedores, Flex Control, Parlante Interno, Label, Belt Clip de Sujeción, Protector de Programación.
Accesorios	FLEX CONTROLS
	ANTENNA UHF (435-470)
	KNOB, Frequency (Perilla de Frecuencia)
	ESCUTCHEON, Frequency Dial
	INSERT, Frequency Knob Retainer
	LEVER, Secure
	KNOB, Volume (Perilla de Volumen)
	INSERT, Volume Knob Retainer
	O-RING, Volume Torque
	LABEL, Motorola Back
	MEMBRANE, Microphone Front
	LABEL, Motorola, Front
	MESH, Microphone
	LABEL, Motorola Bottom
	ESCUTCHEON, Concentric Switch
	ESCUTCHEON, Toggle
	COVER, Universal Connector
Referencia o modelo	1 (Sin pantalla)

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
Certificación	Una certificación por parte del oferente donde certifique que los repuestos o accesorios ofrecidos son originales, son compatibles con los equipos de comunicación marca Motorola línea XTS-4250, y que tenga experiencia en distribución de estos accesorios como mínimo en dos proyectos anteriores.
Garantía.	Seis (6) meses.
Certificación	Una certificación por parte del oferente donde certifique que los repuestos o accesorios ofrecidos son originales, son compatibles con los equipos de comunicación marca Motorola línea XTS-4250, y que tenga experiencia en distribución de estos accesorios como mínimo en dos proyectos anteriores.

CARGADOR UNITARIO	
Número de parte	WPLN4114AR
Color	Negro
Accesorios	Cable de poder
Peso	1.87 Libras
Dimensiones (Pulgadas)	7.63 H X 3.0 W X 3.75 L
Número de Displays	0
Número de Pockets	1

CARGADOR MÚLTIPLE	
Número de parte	WPLN4130
Color	Negro
Accesorios	Cable de poder
Peso	12.85 Libras
Dimensiones (Pulgadas)	17.5 H X 7.5 W X 10.25 L
Número de Displays	6
Número de Pockets	6
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN	
Certificación	Una certificación por parte del oferente donde certifique que los repuestos o accesorios ofrecidos son originales, son compatibles con los equipos de comunicación marca Motorola línea XTS-4250, y que tenga experiencia en distribución de estos accesorios como mínimo en dos proyectos anteriores.
Garantía.	Doce (12) meses..

Atentamente,

Intendente **EDUARD ALBERTO LOPEZ MERA**
Técnico grupo de telemática CENOP

Elaborado: PT. Mariadelmar Ordoñez Suarez – Analista de contratos CENOP
Revisado: IT. Joaquín Marcelo Lopera Guzmán – Asesor jurídico CENOP
Aprobado: TE. Yeimi Paola Huertas García – Jefe Grupo de Contratos CENOP
Aprobado: CT. Miguel Sebastian Obregón Cano – Jefe Área Administrativa CENOP (E)
Fecha de elaboración: 05/04/2023
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2023